Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 41 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE domiciliado para celebración del presente acto en Estrella N° 443, esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9no piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribir el presente contrato por el Artículo 4° de la Resolución N° 8978/12 de fecha 30 de octubre de 2012, por una parte, y por la otra la firma CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa, con RUC N° 590464-1 domiciliada en Yacaré Valija N° 350 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado por el Sr. Gustavo Javier Torres Buffa, con Cédula de Identidad N° 590.464, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"**, referente a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/2012, en lo que respecta al LOTE N° 1 "Muebles para Oficina" y al LOTE N° 2 "Muebles Metálicos" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA" que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
(e) Resolución MEC N° 8978 de fecha 30 de octubre de 2012 *"Por la cual se Adjudica el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A*

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA", del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo"

(f) La documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);

(i) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 540 F.F. 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC N° 8978 de fecha 30 de octubre del 2012, para el LOTE N° 1 "Muebles para Oficina "por un Monto total de Gs.980.000.000. -(Guaraníes Novecientos Ochenta Millones.) IVA Incluido., y para el LOTE N° 2 "Muebles Metálicos"por un monto total de Gs.54.999.990-(Guaraníes Cincuenta y Cuatro millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa) IVA Incluido.-

El monto total de adjudicación fue de Gs 1.034.999.990 (Guaraníes Un Mil Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa) IVA Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.349.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

GUSTAVO JAVIER TORRES
Director

Lic. Carlos Gerardo Martínez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Resolución N° 4647 de fecha 17 de setiembre de 2012, y la adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 8978 de fecha 30 de octubre de 2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente Contrato se encontrará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, a la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato:

LOTE 1 MUEBLES PARA OFICINA									
ITEMS	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56121509-001	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	120	250.000	30.000.000
2	56101703-003	ESCRITORIO EJECUTIVO TIPO DIRECTOR EN FORMA DE L	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	1.275.000	25.500.000
3	56101703-002	ESCRITORIO TIPO ESTANDAR	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	350	500.000	175.000.000
4	56101519-007	MESA BAJA PARA TELÉFONO	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	30	200.000	6.000.000
5	56101519-007	MESA PARA FOTOCOPIADORA	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	30	300.000	9.000.000
6	56101706-001	MESA PARA REUNIÓN CON 8 SILLAS TAPIZADAS	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	1.550.000	31.000.000

7	56112104-001	SILLÓN GIRATORIO TIPO EJECUTIVO	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	200	500.000	100.000.000
8	56101504-002	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	500	250.000	125.000.000
9	56101504-005	SILLAS TAPIZADAS	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	500	100.000	50.000.000
10	56101502-002	JUEGO DE LIVING DE TRES PIEZAS	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	JUEGO DE 3 PIEZAS	20	2.000.000	40.000.000
11	56101520-005	ESTANTE DE MADERA	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	80	650.000	52.000.000
12	56101520-005	ESTANTE DE 1,80 x 1,00 METROS	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	80	650.000	52.000.000
13	56121704-002	ARMARIO TIPO MODULAR DE DOS CUERPOS ARRIBA ABIERTO	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	1.000.000	100.000.000
14	56121704-003	ARMARIO ALTO DE MADERA	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	900.000	90.000.000
15	56121704-001	ARMARIO BAJO TIPO GAVETA	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	800.000	80.000.000
16	56101519-005	MESITA PARA LIVING	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	200.000	4.000.000
17	56101504-002	SILLA GIRATORIA PARA CAJERO	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	30	350.000	10.500.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE 1									980.000.000
LOTE 2 MUEBLES METALICOS									
ITEMS	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101504-001	TANDEM DE TRES SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	30	333.333	9.999.990
2	56111707-001	ESTANTE METALICO PARA ARCHIVO	Classic Mobles	PARAGUAY	Unidad	Unidad	150	300.000	45.000.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE 2									54.999.990
TOTALES									1.034.999.990

6.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas.
La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Se retendrá el 0,4 % (Ley N° 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro la Contratista. El plazo de pago de factura será como máximo de 60 días y la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d de la Ley N° 2051).
Una vez recibida la orden de compra, la Contratista tendrá 30 días corridos para entregar el 100% de los bienes en el Depósito del Ministerio de Educación y Cultura, sito en Pettirossi Esq. Capitán Figari N° 227, con acompañamiento y verificación de la Dirección Administrativa.

El plazo de entrega de los bienes no estará sujeto al cobro del anticipo.
Si al momento de la recepción de los bienes es detectado algún desperfecto, la Contratista cambiará el producto por otro nuevo en un plazo no mayor a 2 días

GUILLERMO JAVIER TORRES PAEZ
Director

Lic. Jorge Ortiz y Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

hábiles.
Todos los gastos de traslado de los bienes tanto como la estiba y desestiba correrán a cuenta de la empresa oferente.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se establece el pago de un Anticipo del 40%, para lo cual la Contratista deberá presentar las facturas correspondientes a ése concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo.

La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por el contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Convocante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

Las condiciones de pago serán: de acuerdo a la Disponibilidad del Plan Financiero, una vez presentada la factura

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, y una Garantía por el 100% del monto del anticipo en caso de solicitar el pago del mismo.

Las garantías de cumplimiento del Contrato deberán ser otorgadas bajo alguna de las siguientes formas:

(a) **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar

Director

Lic.
Director General
Dirección General de

incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b) **Póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección Formularios de la Licitación del PBC.

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 8978 de fecha 30 de octubre de 2012.

Director

Lic. Fernando Jiménez
Director General
Dirección General de
Administrativa y Financiera

LOTE 1 MUEBLES PARA OFICINA				
Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Técnicas
1	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA	Unidad	Unidad	Mesa para computadora, estructura metálica, de caño de 30mm.x30mm. pared 1,20mm. de madera melamina de 15mm. de espesor, imitación Cedro, medidas 1,20x0,60x0,70 mts. Con soporte para la PC abajo, en el ángulo inferior derecho, tapa superior para el monitor e impresora, y un estante inferior con más profundidad que la tapa superior para el teclado y el mouse. Con cantonera de PVC que debe ser del mismo espesor de la tapa.
2	ESCRITORIO EJECUTIVO TIPO DIRECTOR EN FORMA DE L	Unidad	Unidad	Escritorio tipo L, en madera de cedro: compuesto por un escritorio con tres cajones. Medida: largo 1,60mts x 0,85mts de ancho x 0,80mts. de altura; una mesa auxiliar para computadora, con bandeja deslizable porta teclado y porta CPU; medida 1,00mts x 0,85mts, conector de 90º en la esquina. Lustre color natural.
3	ESCRITORIO TIPO ESTANDAR	Unidad	Unidad	Escritorio de material melaminico de 18mm, color Cedro, estructura metálica, caño 30mm.x30mm. pared 1,20mm., cantonera de PVC rígido que debe ser del mismo espesor de la tapa, extremos terminados en regatones de plástico, reguladores de altura, con tres cajones. Medidas: largo 1,20mts x ancho 0,60mts y 0,75mts. De altura. Gulas metálicas deslizables, con cerradura central.
4	MESA BAJA PARA TELÉFONO	Unidad	Unidad	Mesita para teléfono, de material melaminico de 15mm, color cedro, con rueditas y 1(un) estante en melamina color cedro. Medidas: largo 0,40mts., ancho 0,40mts., alto 0,70mts., con cantonera rígida de PVC que debe ser del mismo espesor de la tapa.

Director

Dirección General
Dirección General de

5	**MESA PARA FOTOCOPIADORA**	Unidad	Unidad	Mesita función para fotocopiadora de madera de cedro, lustre color natural, con rueditas. Medidas: largo 0,75mts. ancho 0,60mts. altura 0,75mts. Con un cajón inferior con un tirador central y dos compartimentos, uno de menor y otro de mayor tamaño respectivamente.
6	**MESA PARA REUNIÓN CON 8 SILLAS TAPIZADAS**	Unidad	Unidad	Mesa de reunión con extremos curvos para 8 (ocho) personas aproximadamente, de material melaminico de 18mm, color cedro, con estructura metálica, caño de 30mm.x50mm. y pared de 1,20mm, con cantoneras rígidas de PVC que deben ser del mismo espesor de la tapa, alto 0.75mts. Las sillas tapizadas deben ser también en estructura metálica.
7	**SILLÓN GIRATORIO TIPO EJECUTIVO**	Unidad	Unidad	Sillón giratorio, ergométrico tipo ejecutivo, regulable en altura, altura del respaldo 0,60 mts. x 0,45 mts. Como mínimo, reclinable con manija reguladora y trabamiento en dos posiciones, posa brazos, 5 (cinco) ruedita de nylon de doble giro, forro de cuerina color negro. Confortables con formato anatómico. Espuma inyectada y revestida en tejido de alta resistencia a rasgaduras.
8	**SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA**	Unidad	Unidad	Silla giratoria sin posa brazos, tipo secretaria, altura regulable, no reclinable, 5 (cinco) rueditas nylon de doble giro, forro de cuerina, color negro. Medidas: ancho 0.46mts. altura máxima 0.95mts. profundidad 0.40mts. Asiento y respaldo confortables. Espuma inyectada y revestida en tejido de alta resistencia a rasgaduras.
9	**SILLAS TAPIZADAS**	Unidad	Unidad	Silla para reunión en estructura metálica, tapizado en cuerina negro, sin posa brazos. Respaldo bajo. Asiento y respaldo confortables e independientes, con formato anatómico. Espuma inyectada y revestida en tejido de alta resistencia a rasgaduras. Estable. El tipo de patas solicitado es de cuatro patas. La parte sentadera y respaldero donde se utiliza madera será de cedro de 1,50 cm de espesor.
10	**JUEGO DE LIVING DE TRES PIEZAS**	Unidad	JUEGO DE 3 PIEZAS	Juego de sofá de 3 (tres) piezas, Standard, tapizado en cuerina negro, compuesto de 2 (dos) sillones individuales y 1 (uno) para dos personas. Estructura: en madera maciza de cedro. Costura: Simple con hilo de tapicería. Diseño ejecutivo, con fina terminación,

11	**ESTANTE DE MADERA**	Unidad	Unidad	Estante de madera abierto con 6 bandejas (1,00mts. x 0,40 mts. x 2,00mts. aproximadamente) de madera de cedro, con lustre color natural.
12	**ESTANTE DE 1,80 x 1,00 METROS**	Unidad	Unidad	Estante de material melaminico de 18mm, color cedro, con 5 (cinco) bandejas. Medidas: 1,80 mts x 1,00 mts x 0,40 mts, de madera, abierto con bandejas
13	**ARMARIO TIPO MODULAR DE DOS CUERPOS ARRIBA ABIERTO**	Unidad	Unidad	Armario de material melaminico de 18 mm, color cedro con estantes superiores y 2 (dos) puertas corredizas bajas. Medidas alto 1,65 mts, ancho 0,90mts y profundidad 0,40 mts. Llave externa
14	**ARMARIO ALTO DE MADERA**	Unidad	Unidad	Armario de madera de cedro con 2(dos) puertas batientes, con llave, con 6 (seis) compartimientos internos. Medidas: alto 1,80 mts, ancho 0,90 mts y profundidad 0,40 mts. Lustre color natural
15	**ARMARIO BAJO TIPO GAVETA**	Unidad	Unidad	Armario bajo de material melaminico de 18mm, color cedro, con 2(dos) puertas corredizas, con 2(dos) estantes interiores. Medidas: alto 0,80mts, ancho 1,20mts, y profundidad 0,40mts. Llave externa.
16	**MESITA PARA LIVING**	Unidad	Unidad	Mesa tipo ratonera en madera de cedro con lustre color natural con revistero, base superior en vidrio 10mm.
17	**SILLA GIRATORIA PARA CAJERO**	Unidad	Unidad	Sillas giratoria sin posa brazos, tipo cajeros, altura regulable no reclinable, 5 (cinco) reuditas de nylo de doble giro, forro de cuerina, color negro. Asiento y respaldero confortable

Director

Dirección General
Dirección General de

LOTE 2 MUEBLES METALICOS				
Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Técnicas
1	TANDEM DE TRES SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA	Unidad	Unidad	Tandem de tres sillas tapizadas con estructura metálica, asiento y respaldo tapizados en cuerina color negro.
2	ESTANTE METALICO PARA ARCHIVO	Unidad	Unidad	Estante metálico abierto con 6 bandejas (1,00 x 0,40 x 2,00 mts aproximadamente) de material chapa inoxidable color gris

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

13.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.
En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

13.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

13.4.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

13.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

14. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios

Director

Ramírez
General
Dirección General de
y Finanzas

laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

15. RESPONSABILIDAD CIVIL.
La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

16. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
La ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y

aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre de 2012.-

CLASSIC MOBLES
CONTRATISTA

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE